



72307610

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 13 de mayo de 2010.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 08-2010-CETPRO-CH-UGEL-C.T; de fecha 26 de abril del 2010, presentado por el Director y personal administrativo del Centro educativo Técnico Productivo, CETPRO-Challhuahuacho. Y el Acta de fecha 10 de mayo del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Director y personal administrativo de la Institución Educativa Técnico Productivo, CETPRO-Challhuahuacho, mediante Oficio Múltiple N°08-2010-CETPRO-CH-UGEL-C.T; solicitan computadoras para la implementación de su Institución Educativa.

Que, el Artículo 82 de la Ley Orgánica de municipalidades, prescribe que es obligación de la Municipalidad implementar a las Instituciones Educativas.

Que, en sesión de concejo de fecha 10 de mayo 2010, el Concejo Municipal por unanimidad ha acordado aprobar la adquisición de dos computadoras para la Institución del CETPRO - Challhuahuacho.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º, Inc. 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adquisición de dos computadoras para la Institución del CETPRO - Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la adquisición de dos computadoras, debiéndose afectar a la fuente de financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de la Oficina de Abastecimientos y Tesorería para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS
LIVANCO VALENCIA CASTRO
ALCALDE

C.C.
Archi.

Haciendo realidad tus decisiones...